

## El código de buenas prácticas alivia a 16.500 familias desde 2012

La mejora en la protección eleva a 2.829 las daciones en pago en 2014

CINCO DÍAS Madrid

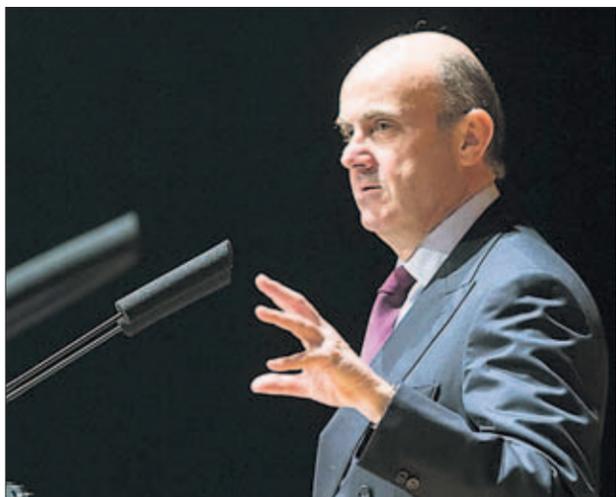
El Gobierno puso en marcha a mediados de 2012 un código de buenas prácticas, al que se adhirió el conjunto del sector financiero, con el que se pretendía aliviar la carga hipotecaria de las familias más vulnerables. Se estableció un filtro estricto, de modo que solo se aplicaban las medidas previstas de reestructuración de la deuda, dación en pago o quita a las situaciones más extremas. Ese filtro se ha ampliado para poder acoger a un mayor número de beneficiarios y al cabo de dos años y medio, las medidas han beneficiado a 16.500 familias.

Según una nota hecha pública por el Ministerio de Economía, desde mediados de 2012, y con datos a cierre de 2014, se han registrado 37.416 peticiones para la aplicación del código de buenas prácticas. De ellas, 12.650 finalizaron en reestructuraciones viables de la deuda, en 3.843 casos se acordó la dación en pago con la consiguiente extinción de la deuda y en apenas seis casos hubo quitas. En este periodo se han paralizado también 13.000 lanzamien-

tos -que suponen el desahucio de los habitantes de la vivienda sobre la que pesa la hipoteca- y cerca de 2.000 familias se han beneficiado de un alquiler social, explica Economía.

Estas cifras recibieron un notable impulso durante el pasado año, en que se reflejaron las mejoras introducidas al código de buenas prácticas y se amplió la protección a un mayor colectivo de familias. Así, de las 22.998 solicitudes recibidas -el 61% del total de peticiones registradas en el cómputo global de dos años y medio-, en 9.728 casos se acordó la reestructuración de la deuda (un 275% más que en 2013) y hubo 2.829 daciones en pago, con un crecimiento del 215% respecto a 2013.

Aun así, estas cifras todavía suponen un porcentaje reducido respecto al volumen total de desahucios registrados en 2014, por 68.091 según cifras de un informe del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) presentado a principios de este mes. De tal cifra, 28.877 lanzamientos o desahucios correspondieron a ejecuciones hipotecarias, es decir, de la vivienda habitual.



Luis de Guindos, ministro de Economía y Competitividad. EFE

## La crisis obliga a mejorar condiciones

El real decreto aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de febrero ha ampliado el ámbito de aplicación del código de buenas prácticas para ampliar el colectivo de posibles beneficiarios, lo que se dejará notar en las cifras de 2015. En concreto, se ha incrementado el límite anual de renta familiar hasta tres veces el Iprem (indicador público de rentas múltiples). Hasta ahora se calculaba por 12 pagas y

ahora se hará por 14, con lo que pasa de 19.170,39 euros a 22.365,42 euros en 2015. Se amplían también los supuestos de especial vulnerabilidad, para incluir a los mayores de 60 años. Además, se ha elevado el límite de precio de adquisición de los inmuebles que podrán beneficiarse hasta 300.000 euros y se ha establecido igualmente la inaplicación definitiva de las cláusulas suelo si las hubiera.



Un empleado de banca asesora a una cliente sobre productos financieros.

# Aviso de AEB y CECA: hay que actualizar el DNI

Piden colaboración a los clientes para evitar bloqueo de cuentas

N. SALOBRAL Madrid

Las patronales bancarias AEB y CECA hicieron ayer un llamamiento para que los clientes acudan a sus entidades financieras para actualizar sus datos y permitir que su banco disponga del documento de identificación en soporte digital. Deberán hacerlo antes del 30 de abril porque, de lo contrario, el banco bloqueará la cuenta.

El sector financiero español se está movilizándolo para acelerar un trámite para el que ha contado con un plazo de cinco años y que finaliza el próximo 30 de abril. En virtud de la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de Financiación del Terrorismo de 2010, las entidades financieras están obligadas a tener en soporte digital el documento de identidad de sus clientes, así como la información actualizada de su actividad económica.

Las entidades ya llevan meses dirigiéndose a los clientes para que formalicen el trámite puesto que si no lo hacen en el plazo previsto, la citada ley obliga al bloqueo automático de la cuenta. Aunque pueda desbloquearse después una vez cumplimentado el requerimiento de información.

AEB y CECA solicitaron ayer, a través de un comunicado, "la comprensión y colaboración de los clientes de sus respectivos asociados para que, en el caso

### LAS CLAVES

- **Identificación.** El banco deberá tener en soporte digital el documento de identidad del cliente: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- **Actividad económica.** Las entidades también están reclamando justificantes de la actividad económica, como la nómina o el pago de IVA.
- **Fecha límite.** El trámite deberá estar formalizado antes del 30 de abril de 2015. De lo contrario, la ley obliga a bloquear la cuenta.

de ser requeridos, aporten su documento de identificación antes del próximo 30 de abril".

El comunicado explica que esta solicitud "se está dirigiendo incluso a clientes con los que existe relación desde hace largo tiempo y que son conocidos por la entidad, ya que por muy diversas razones (apertura de la cuenta en una fecha en la que no fuera obligatoria la obtención y conservación del DNI u otras) puede ocurrir que la entidad no disponga de copia del documento de identificación". El sector no parte de cero puesto que en el momento de la entrada en vigor de la ley, en abril de 2010, ya contaba con documentación digitalizada sobre la

identidad de sus clientes y ha podido ir actualizándola durante estos años. Algunas entidades ya formalizaron por completo esa actualización hace meses pero otras aún están en ello, en un proceso que está resultando ser un auténtico dolor de cabeza para el sector.

### Trámite masivo

Se calcula que en el sistema financiero español hay alrededor de 80 millones de cuentas, de las que 50 corresponderían a clientes particulares, si bien la obligación de actualizar identidades y actividad económica incluye también a las personas jurídicas, no solo a las físicas. En sus comunicaciones, los bancos requieren al cliente el envío urgente de copia del documento de identificación (DNI, tarjeta de residencia, pasaporte o documento del país de origen) -sin que baste ya la fotocopia- y la copia de justificante de su actividad económica o profesional, ya sea la nómina, el pago de seguros sociales o del IVA.

Las patronales CECA y AEB han mantenido contactos con el Sepblac y Hacienda, y si bien no se ha logrado una prolongación del plazo más allá del 30 de abril, sí habría un acuerdo para actuar después con la máxima flexibilidad, de modo que el bloqueo de la cuenta sea breve si se formaliza el trámite y no suponga sanción para el banco.

## Controles contra el blanqueo de capitales

Los obligaciones que marca la ley a la banca para la prevención del blanqueo de capitales han llevado al sector a desarrollar amplios sistemas internos de control, en un proceso en el que las entidades llevan ya tiempo inmersas y a pesar de que surjan sonados escándalos como el conocido estos días en Banco Madrid.

La banca está obligada a conocer la identidad de sus

clientes y la tarea a la que se dedican y debe establecer filtros con los que detectar cuándo una operación puede resultar sospechosa. Para empezar, hay cierto tipo de cliente al que se clasifica como de riesgo, o al que hay que vigilar especialmente, como es el caso de los políticos o aquellos que tienen un patrimonio superior al millón de euros, filtro que establecen

algunas entidades de banca privada.

El sistema de filtros -por el que saltan las alarmas de operaciones sospechosas que el banco debe comunicar al Sepblac- es distinto según la entidad, aunque siga pautas comunes en el sector. Así, los controles son especialmente intensos con los nuevos clientes, según reconocen en el sector, de modo que cuando se realiza

una transacción o un ingreso de cierta cuantía se le plantearán de forma habitual cuestiones tales como si ha residido en el extranjero en los dos últimos años (o algún familiar), si se trata de dinero propio o de una tercera persona, si es para uso personal o para una inversión, además de verificar los datos básicos: documento de identidad y acreditación de actividad económica.